RESOLUCIÓN N° 31 DE LA FISCALIA

En Arica, a 17 de febrero de 2021, a la petición efectuada por doña Sonia Cañón Concha, se resuelve:

A la solicitud de prórroga: Como se pide, otórguese al solicitante ampliación de plazo, por 5 días hábiles adicionales, los que comenzarán a correr inmediatamente después del vencimiento del plazo original establecido en la Ley, para los efectos previstos en el artículo 138, inciso primero, del Estatuto Administrativo.

Recibido:

Sonia Cañon Concha
Rut 7.248.535-1
Gobierno Regional Arica y Parinacota
18 FEB 2021

JAIME FUENTES MEDINA
ACTUARIO

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

371